




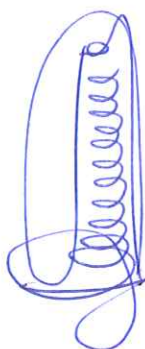
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
COL·LEGI OFICIAL DE PSICOLOGIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Valencia, 24 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Santolaya Ochando, Decano del COL·LEGI OFICIAL DE PSICOLOGIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante, COPCV), autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de enero de 2023, con domicilio en la calle Conde de Olocau 1, bajo, Valencia y NIF V-97392211.

 Y de otra D^a María Fuster Martínez, Decana del COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante, COP MURCIA), autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2023, con domicilio en calle Almirante Churruca 1, bajo, 30007 Murcia y CIF Q3000241D.

 Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- 1- Que ambas entidades trabajan para fortalecer sus relaciones en lo que puedan ser de interés para las personas colegiadas, con el objetivo de proporcionar información de forma recíproca en materias de deontología profesional, prestarse apoyo mutuo a nivel institucional, fomentar el conocimiento y mejora de la regulación y normativa que afecte a la profesión, la organización y la formación profesional.



- 2- Que en la actualidad se está impulsando de manera significativa la cooperación directa entre las dos entidades en la que están implicados distintos servicios al colegiado, para propiciar la mejora de los servicios colegiales, promocionar encuentros profesionales y generar iniciativas respecto a cuestiones comunes en defensa de la profesión de la psicología.
- 3- Que para consolidar las relaciones entre ambas entidades y potenciar las cuestiones indicadas, se acuerda formalizar este hermanamiento mediante la firma del presente convenio.
- 4- Que la celebración del presente convenio se fundamenta en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Col·legi Oficial de Psicologia de la Comunitat Valenciana de fecha 21 de enero de 2023, y el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia de fecha 02 de marzo de 2023.
- 5- Que por todo lo anterior y existiendo razones de interés colegial es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS


PRIMERA.- El presente convenio tiene como finalidad consolidar el Hermanamiento Institucional entre el Col·legi Oficial de Psicologia de la Comunitat Valenciana y el Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia, asegurando una colaboración permanente entre ambas entidades y el contacto cotidiano atendiendo al seguimiento de los proyectos de cooperación que se desarrollen, promoviendo nuevas acciones de cooperación, apoyo mutuo institucional, la organización de actividades formativas, así como la mejora de los servicios colegiales.



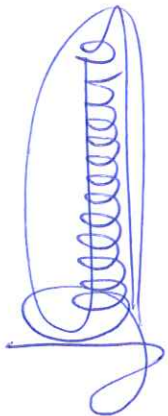
SEGUNDA. - Ambas entidades se prestarán apoyo mutuo institucional, e intercambiarán información sobre normativa, práctica y todo tipo de cuestiones de interés para la profesión de la psicología. Para ello, podrán organizar reuniones y jornadas de trabajo. También se comprometen a la organización de actividades formativas de interés para la profesión de la psicología, para lo cual diseñarán y llevarán a cabo cursos de especialización.

TERCERA. - Desde las Juntas de Gobierno de ambas entidades se actuará con la finalidad de promover la consecución de los objetivos de este convenio. Se escogerán temas de interés común y se darán a conocer a todos los colegiados en ambas entidades.

CUARTA. - El convenio se regula con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de ambas entidades y de cualquier otra norma vigente que resulte de aplicación.



QUINTA. - Se subscribe el presente convenio que tendrá una duración de un año desde la firma del mismo. Llegada la fecha de vencimiento del convenio, se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con un mes de antelación a la fecha de la prórroga.



SEXTA. - El seguimiento del convenio se llevará a cabo, durante la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las partes firmantes, quienes, en el supuesto de existir dudas o incidencias planteadas en su desarrollo, podrán proponer la constitución de una comisión específica que estará formada por un representante de cada entidad. Dicha comisión se reunirá siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que se da cualquiera de los supuestos indicados.



SÉPTIMA. - Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y, en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

OCTAVA. - Tratamiento de datos. Tanto el Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia, como el Col·legi Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana son responsables del tratamiento de los datos personales generados en el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, obligándose, así mismo, a cumplir con los principios de protección de datos en el tratamiento de los mismos, incluyendo el deber de transparencia a los interesados y la firma de los contratos de encargo de tratamiento con los profesionales de la psicología que sean designados para el desarrollo de las actividades.

NOVENA. - Protección de datos. Los datos que pudieran recabarse durante la relación contractual entre las partes forman parte de los tratamientos de ambas entidades con el objeto de mantener las relaciones contractuales entre ambas, en consecuencia, la base de legitimación que ampara el tratamiento de los datos es contractual. Los datos personales se mantendrán durante el tiempo que se encuentre en vigor la relación contractual entre las partes y, posteriormente, durante el tiempo determinado hasta que prescriban las obligaciones derivadas de la misma. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de los datos personales en la siguiente dirección:

DPD Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia: dpd@cop.es

DPD Col·legi Oficial de Psicologia de la Comunitat Valenciana: soporte@micofplus.es



Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta,

Francisco J. Santolaya Ochando

Decano del COPCV



María Fuster Martínez

Decana del COPRM